

1. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

Los derechos de los niños son derechos humanos que, constituidos por garantías fundamentales y derechos humanos esenciales, tienen como fin la protección de los niños. Estos derechos fueron reconocidos tras la Primera Guerra Mundial en la Convención de Ginebra de 1924, llegando a su pleno reconocimiento gracias a las Naciones Unidas y a la Declaración de los Derechos del Niño de 1959. No obstante, el primer texto de compromiso internacional que reconoce legalmente todos los derechos fundamentales de los niños no fue concretado hasta la Convención Internacional de los Derechos del Niño de 1989.

Así, haciendo un breve resumen, podríamos decir que los cinco primeros artículos de la Declaración de los Derechos del Niño afirman que se protegerá al niño ante cualquier tipo de discriminación que pueda sufrir, además, se asegurará la protección y los cuidados necesarios para su bienestar completo por encima de todo, teniendo en cuenta los derechos y deberes de los padres o tutores legales que estén a su cargo. Se luchará con todas las medidas posibles para que los derechos de esta convención sean efectivos.



En los siguientes cinco artículos se habla en general de los deberes que tienen los diferentes estados que reconocen los derechos de los niños. El niño tiene derecho a la vida, garantizando su supervivencia y su desarrollo, que será inscrito después de nacer, construyendo una identidad. Los estados respetarán las decisiones de los padres, miembros de la familia, tutores o personas encargadas legalmente del niño, siempre que éste se beneficie de dicha situación y no sea desfavorable para él. En el caso de que exista una situación de conflicto (separación, vivir en estados diferentes, maltrato, encarcelamiento de padres...) se actuará de acuerdo a los derechos del niño, siempre mirando antes por él que por el resto de personas participes de dicha problemática, y respetando su derecho de poder compartir momentos con sus padres, siempre que no sea desfavorable para él.

Los siguientes cinco artículos registran el compromiso de los Estados Partes, de manera que, entre estas obligaciones, deben satisfacer la petición de reunión de una familia en el caso de encontrarse separados en los Estados partes y deben garantizar el derecho a la libertad de asociación y reunión pacífica. Además, deben evitar a toda costa el traslado y retención de menores. Por último, también deben defender el derecho de expresarse del niño y de ser escuchado en cualquier procedimiento que afecte al niño.

También los Estados Partes deben velar por la construcción de leyes y demás medidas que protejan la privacidad del niño. Todo niño tiene derecho una información que

favorezca el desarrollo de su conocimiento y atienda al respeto de otras culturas y de las minorías. No obstante, los niños también pueden, el Estado también debe proteger al niño de la información que pueda ir en contra de su bienestar. Además, también quedan registradas las obligaciones de los padres, que deben velar por el bienestar de sus hijos, de manera que pueden contar con la ayuda pertinente si tienen dificultades en la crianza de sus hijos. Aunque los niños no tengan familia, el Estado debe protegerlos contra la violencia, el abandono, el descuido, la explotación y la violencia sexual.

Se ha de velar por la protección y la asistencia humanitaria adecuada para proteger y ayudar a todo niño refugiado y localizar a sus padres o a otros miembros de su familia, a fin de obtener la información necesaria para que se reúna con su familia. Así, también encontramos artículos que defienden los derechos del niño mental o físicamente impedidos, quienes deberán disfrutar de una vida plena en condiciones que aseguren su dignidad y le permitan ser independiente, incluyendo asistencia adecuada y gratuita. Tampoco debe privarse a ningún niño de su derecho a asistencia sanitaria ni de la Seguridad Social.

Los Estados Partes protegerán a los niños de cualquier explotación o maltrato que les pueda perjudicar. Se comprometen a asegurar la protección del niño en los conflictos armados. Los menores de 15 años no podrán ser reclutados. Se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación física y psicológica y reintegración social de niños que hayan sufrido algún hecho traumático. Si un menor infringe alguna ley, la privación de libertad se utilizará como último recurso. Se tendrá en cuenta su edad y se beneficiará de un procedimiento equitativo, intentando evitar la vía judicial. Lo más importante es que el niño se reintegre en la sociedad.

El Estado reconoce también los derechos de los niños que han sido internados por las autoridades con los fines de atención, protección o tratamiento médico. El Estado reconoce el derecho del niño a la educación en condiciones de igualdad; enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; fomentar el desarrollo de la enseñanza secundaria y hacer que todos los niños tengan derecho a ella; hacer la enseñanza superior accesible a todos, fomentando la cooperación internacional para eliminar la ignorancia y el analfabetismo. Esta educación debe estar orientada a desarrollar la personalidad y capacidades mentales y físicas del niño, inculcar al niño el respeto de los derechos humanos, preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, religiones..., inculcar al niño el respeto del medio ambiente, etc. De esta manera, el niño tiene derecho a tener su propia vida cultural y emplear sus propias costumbres.

Según los siguientes cinco artículos, los niños tienen derecho a participar en la vida cultural, creativa y en las actividades de esparcimiento propias de su edad. También se fijarán edades mínimas, horarios y condiciones de trabajo con el fin de proteger a los niños de cualquier tipo de explotación laboral y se crearán normas que protejan a los niños de los estupefacientes y sustancias ilícitas. Todo Estado debe proteger a los niños ante la coacción y explotación con fines sexuales, creando para ello medidas en contra del secuestro, la venta y la trata de niños.

Se han de garantizar los derechos de cualquier niño que haya infringido las leyes, de manera que un niño debe contar con la presunción de inocencia y con la asistencia

jurídica necesaria. Además, los Estados Partes se comprometen a dar a conocer los principios o disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, de manera que, para examinar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados Partes en la Convención, se establecerá un Comité de los Derechos del Niño que contará con su propio reglamento. Además, los Estados Parte deben redactar informes preparados donde deberán indicar las circunstancias y dificultades que afecten al grado de cumplimiento de las obligaciones.

Los Artículos 45-50 tratan sobre el poder de la Convención y el proceso que se ha de llevar a cabo para la aprobación de una enmienda. Así, en el Artículo 45 se detalla la relación que se establece entre el Comité, la Asamblea General y los Estados Partes en relación con la tramitación de sugerencias y recomendaciones. Esta Convención estará abierta a todos los Estados y estará sujeta a ratificación, de manera que los instrumentos de adhesión y de ratificación se encuentran en manos del Secretario General (tal como queda explicado en los Artículos 46,47 y 48). La Convención, según el Artículo 49, entrará



en vigencia transcurridos 30 días desde la ratificación del Secretario General. Además, todos los Estados pueden proponer enmiendas que serán sometidas por el Secretario General a la Asamblea General de las Naciones Unidas para su aprobación si la mayoría de Estados están de acuerdo, de manera que toda enmienda que entre en vigor será obligatoria para los Estados Partes. (Artículo 50)

En el artículo 51 nos informa sobre cómo El Secretario General de las Naciones Unidas recibirá y comunicará a todos los Estados el texto de las reservas formuladas por los Estados en el momento de la ratificación o de la adhesión. No se aceptará ninguna reserva incompatible con el objeto y el propósito de la presente

Convención. Toda reserva podrá ser retirada en cualquier momento por medio de una notificación y dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, quien informará a todos los Estados. En los artículos 52 y 53 nos describe sobre el cómo todo Estado Parte podrá denunciar la presente Convención mediante notificación hecha por escrito al Secretario General de las Naciones Unidas. En el artículo 53 se designa depositario de la presente Convención al Secretario General de las Naciones Unidas. En el último artículo, el 54, nos informa de que los textos de la convención en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, se depositará en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

2. EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS

2.1 LA EXPLOTACIÓN INFANTIL

La explotación infantil es uno de los mayores problemas que se da en todo el mundo y que, por desgracia, suele pasar desapercibido muchas veces debido a la gran cantidad de dinero que mueve. Además, aunque no nos demos cuenta este tráfico infantil se produce incluso en países del primer mundo, eso sí, en menor medida que en numerosos países tercermundistas.

Todos los días, alrededor del mundo los niños son traficados, comprados y vendidos, llevados lejos de sus familias y hogares, explotados, abusados...

Esta explotación infantil puede tomar numerosas formas, entre ellas podemos diferenciar al menos ocho:

- La trata infantil. Mueve unos 235.000 millones de euros al año y que ocupa a 1'2 millones de niños y niñas.

- La explotación sexual con fines comerciales. Ocupa a 1'8 millones de menores destinados a la pornografía, el turismo sexual o la prostitución.

- Trabajo infantil forzado por el endeudamiento del menor con el patrón, de manera que el menor se ve obligado a trabajar para saldar su deuda. No se puede detallar una cifra exacta, no obstante, es mayor en países como Bangladés, India, Nepal y Pakistán. Además, es destacable que, aunque la producción se realiza en estos países, los países del primer mundo también se ven implicados con la misma culpabilidad a la hora de comprar estos productos con el fin de abaratar costes, aun conociendo las condiciones precarias en las que los menores trabajan y que se ven obligados a aceptar ya que no tienen otra alternativa (largas jornadas sin descansos, bajos salarios, lugares de trabajo insalubres,...)

- Trabajo forzoso en minas. Es uno de los trabajos más peligrosos que puede realizar un menor puesto que se ve expuesto a riesgos de salud (inhalación de gases tóxicos, malformaciones,...) y a posibles derrumbamientos. Ocupa a un millón de menores en más de 50 países de Asia y Sudamérica.

- Trabajo forzoso en la agricultura. Ocupa a 132 millones de niños y niñas menores de 15 años.

- Los niños soldados. Ocupa a 300.000 niños y niñas menores de 15 años relacionados con las fuerzas armadas. Algunos tan solo tienen 7 años. Además, han sido usados en conflictos recientes como las guerras de Angola, Sierra Morena, Sri Lanka y Afganistán.



- Matrimonio forzoso. 100 millones de niñas son desposadas antes de cumplir la mayoría de edad. Además, esto conlleva riesgos para la salud de las niñas y para su educación.
- Explotación doméstica. Ocupa a más de 40 millones de niños y niñas (aunque mayoritariamente son niñas), de los cuales 10 millones permanecen ocultos tras las puertas. Además, son víctimas de castigos inhumanos y totalmente crueles (flagelaciones, quemaduras con agua hirviendo, golpes, etc.)

No obstante, nosotros también podemos aportar nuestro granito de arena y disminuir esta barbarie. Debemos quitarnos la venda de los ojos pues evitar la explotación infantil también está en nuestras manos. Está claro que debemos denunciar cualquier tipo de explotación infantil de la que seamos testigos, pues de no hacerlo nos convertiríamos en cómplices de esta catástrofe. Además, también debemos colaborar con las organizaciones que tratan esta temática.

Algo muy importante a la hora de evitar la explotación infantil es tratar de evitar dar dinero a las empresas que comercializan con los productos que han sido fabricados por niños explotados, pues estas empresas conocen sus condiciones y sacan beneficio de ellas. La solución en este caso es más sencilla de lo que parece: si no hay demanda tampoco habrá oferta.

Claudia Vera Meléndez

2.2 EL MALTRATO EN EL MENOR

¿Cuántas veces nos llegan noticias de actos violentos hacia menores?

Si nos paramos a pensar en la cantidad de casos que encontramos en las diferentes fuentes de información con las que nos podemos encontrar en nuestra vida diaria, el periódico, la televisión, los libros... Los menores serían uno de los colectivos que, según nuestra sociedad, son más vulnerables y, por ello, necesitan ser protegidos y defendidos.

Una persona que no cuenta con las herramientas necesarias con las que puedes contar tú, para defenderse ante las injusticias que se producen respecto a su identidad, inevitablemente se comporta de una manera la cual pueda servirle para hacerse fuerte y evitar esas situaciones que le producen algún daño físico, psicológico o social.

¿Podríamos justificar con esta premisa la conducta agresiva que está presente en menores en una situación conflictiva?

No estamos diciendo que ante un comportamiento violento debemos responder de la misma manera, sólo contemplamos la posibilidad de que si no estamos ante un igual, es decir, la persona que ejerce violencia sobre nosotros cuenta con unos recursos mayores a los nuestros, es lógico defenderse de esa manera pues sabes que de otra forma no vas a poder frenar esa agresividad, sólo provocándoles el mismo miedo que ejercen sobre ti.

Respecto a esto, podríamos concluir que las conductas agresivas que adquieren los menores que sufren en este caso una situación de maltrato, no serían más que una respuesta ante la inseguridad que sufren constantemente en su día a día.

A su vez, estos menores pueden acoger conductas pasivas, en las que se conformen con su situación y lleguen a aceptar que se merecen ese tipo de trato por alguna razón que le den sus agresores, por ejemplo con la idea que de esta manera educan al menor. Esto mismo les ocurre a las mujeres u hombres que sufren violencia de género, y que como se aporta en incontables fuentes de información llegan a creer que "es por su bien".

Cuando el menor actúa de una manera agresiva o pasiva, es fácil reconocerlo en los entornos habituales donde se desarrolla, la escuela por ejemplo. En cambio, por la idea manipulada que tenemos de la juventud, los profesionales que trabajan con este colectivo lo atribuyen a unas constantes llamadas de atención, sin "molestarse" en indagar en la situación que les rodea.

Los profesionales que actúan de esta manera no hacen más que utilizar las técnicas que le han enseñado, pues desde que empiezan el periodo de estudio hasta que se convierten en profesionales, contemplan la idea de una individualización falsa, es decir, aunque se supone que se debe adaptar la educación a la persona, es imposible llevarlo a cabo porque las condiciones y los recursos no son adecuados. Por esto, en su rol de profesional, responden de la misma manera en la que lo hacían sus educadores y como le han enseñado en la educación formal a hacerlo, debido a que se ha eliminado el factor innovador al no darle la confianza y las herramientas que necesitan para abordar los diferentes problemas que pueden surgir en su entorno profesional.

Al final, el profesional siente que su labor está siendo insuficiente pues no puede atender a las necesidades de las personas con las que trabaja, y el menor sigue estando en una situación conflictiva que le afecta a nivel psicosocial.

En el momento en el que el menor se empieza a comportar agresivamente y se siente superior a sus iguales, podemos decir que esta persona ha imitado la forma que tienen de tratarle y, en consecuencia, los demás también se merecen este tipo de trato. Debemos ser conscientes de la influencia que somos para los niños/as de nuestro alrededor, somos sus modelos más cercanos, así que si a una persona que está construyendo su personalidad le dices que no pegue a otro dándole un golpe, en realidad estas enseñando cosas contradictorias entre sí.



Las/os niñas/os maltratadas/os serán personas violentas que no sepan enfrentarse a los problemas de manera adecuada, a través de las habilidades sociales positivas más básicas como la empatía, la escucha, en general, el respeto al otro por el hecho de ser persona, al igual que tú. Condicionará el desarrollo que tenga respecto a las diferentes etapas evolutivas, pues desde un principio se le ha considerado menos de lo que es, y por esta misma razón creerá que el resto no se merece dicha apreciación.

Puede que la raíz del problema es que nuestra educación no está enfocada a un entorno de igualdad y respeto, de convivencia, sino a actividades competitivas que nos llevan al extremo con la esperanza de que destaquemos sobre el resto, siendo superiores, siendo mejores. Procuremos espacios a los niños donde cada uno tenga su papel protagonista en el desarrollo de su vida, pero siempre desde lo enriquecedor que es estar acompañado. Es posible que superando las desigualdades que nos separan a aquellas personas que hemos crecido en estos entornos sociales que nos dicen que son diferentes, podamos construir un lugar donde los niños y las niñas jueguen, se equivoquen, crezcan, aprendan y al final sean, las personas que cambiarán la sociedad para que ya no se hable de integración o inclusión, pues ya no será necesario.

Paula Martínez Soos

2.3 EL DERECHO DE LAS NIÑAS

"A todas las jóvenes que se han enfrentado a la injusticia y han sido silenciadas. Juntas nos haremos oír."
(Malala Yousafzai, "Yo soy Malala")

En este informe se tratarán dos temas: los matrimonios forzados a los que están obligadas muchas niñas, en países asiáticos, africanos y de Europa del este; y de la falta de educación que no reciben por diversas razones.

Para empezar, los matrimonios forzados son una unión en el que una o ambas partes son casadas sin su consentimiento o en contra de su voluntad. Estos matrimonios se dan entre las familias más pobres por falta de dinero o para resolver disputas entre ellas. Son una violación del Artículo 16 de la Declaración de los Derechos Humanos: "sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio". El matrimonio precoz puede tener consecuencias tanto físicas como psicológicas para las jóvenes: problemas de salud (embarazos prematuros que aumentan la tasa de mortalidad infantil, enfermedades de transmisión sexual), malos tratos (violadas en su noche de bodas y convertidas en víctimas sexuales) y es una de las principales causas de abandono escolar. Muchas niñas de entre 14 y 19 años son obligadas a contraer matrimonio y a convertirse en madres sin contar con la madurez necesaria.

El segundo tema a tratar es la educación de las niñas. La educación es un derecho humano reconocido y que defiende una educación primaria gratuita para todo niño. Desafortunadamente, según UNESCO, hay 58 millones de niños y niñas en todo el mundo que se ven privados de este derecho; más de la mitad son niñas, quienes son obligadas a quedarse en casa limpiando, cuidando de sus hijos o cocinando para sus padres, hermanos y maridos. Son muchas las razones por las que hay menos niñas que asisten a la escuela: los matrimonios precoces, el trabajo infantil, los conflictos armados, el acceso difícil a los centros escolares con sus peligrosos y violentos entornos y, principalmente, las prácticas sociales discriminatorias que tienen lugar dentro de la escuela desde edades muy tempranas.



A pesar de movimientos cuyos objetivos son conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, acabar con los matrimonios forzados, los embarazos infantiles, y reivindicar una educación secundaria obligatoria y de calidad; y de las voces de mujeres como Michelle Obama y Malala Yousafzai, Premio Nobel de la Paz en 2014 y víctima de un tiroteo a manos de un grupo terrorista que rechaza la educación de la mujer, las últimas estadísticas indican que por cada 100 niños que no van a la escuela, todavía hay 117 niñas en la misma situación, según UNICEF.

En conclusión, las niñas deberían ser respetadas en su totalidad, dejándolas decidir sobre su matrimonio y no venderlas como si fueran un simple producto para obtener un beneficio; no debemos olvidar que son personas. Es necesario adaptar las escuelas, para que las niñas se sientan seguras, puedan aprender junto con los estudiantes varones y así descubran otros mundos que no tienen la posibilidad de descubrir hoy en día. Todo esto parece lejano, pero miles de niñas lo viven día a día, y la solución está en nuestras manos.

Lorena Sánchez-Valdepeñas Hernández

2.4 NIÑOS SOLDADO

Por definición, niño soldado es aquella persona menor de 18 años que participa en un conflicto bélico. Esta participación es muy amplia, no sólo se denomina de esta forma a aquellos niños y niñas que son portadores de armas. Un niño soldado es cualquier reclutado que presta un servicio a los grupos armados, aunque no participen directamente en el combate. Históricamente estos pequeños han sido usados en funciones de apoyo, como cocineros, espías, mensajeros, centinelas, matrimonios forzosos, etc; usados para obtener alguna ventaja política, como escudos humanos para que el enemigo no dispare, o en el caso de que lo haga para fines propagandísticos; o de manera activa, como fuerza combatiente, obligándoles a utilizar pistolas, armas automáticas y colocar explosivos. Se calcula que en estos momentos hay entre 250.000 y 300.000 niños luchando en el mundo. Suelen ser reclutados a los 10 años, aunque a muchos de ellos se les forma prácticamente desde que nacen.

Se recluta a niños y niñas porque son más manipulables que los adultos, convirtiéndoles en personas dóciles y obedientes. Son menos conscientes del peligro, un blanco fácil para el reclutamiento de estos grupos. Los niños huérfanos, que viven solos o en un ambiente familiar complicado, lo ven como una solución a sus problemas y participar en un grupo armado parece más seguro que enfrentarse a sus dificultades. Son niños que ingresan voluntariamente por la pobreza, los malos tratos, la discriminación, presión social, o el deseo de venganza por la violencia ejercida contra ellos o sus familias.

Estos niños que se ven obligados a incluirse en estas acciones militares son tachados en multitud de ocasiones de culpables, y no de víctimas, soportando penas de prisión o muerte por su participación. Los grupos armados se aprovechan de las desgracias de los más pequeños, de los que no tienen protección, para su propio beneficio. Los costes en el reclutamiento de niños son menores que en el de adultos.

En las guerras civiles, duraderas y con gran cantidad de víctimas, acostumbran a reemplazar a los adultos muertos en combate por niños.

Estos reclutamientos voluntarios son terribles, pero aún más repugnantes son los reclutamientos forzosos. Estos reclutamientos son planeados, donde se secuestra a los niños en lugares vulnerables, como escuelas, orfanatos, campamentos de refugiados, estadios, iglesias... y son torturados para su captación. Se evalúa a los niños según su altura y condición física, y para tenerlos bajo control, se les viola, golpea, se mata a miembros de su familia o amigos, o se les obliga a hacerlo a ellos mismos para endurecerlos. Estos niños pierden su infancia para convertirse en soldados, sin vuelta atrás. Nunca podrán recuperar su inocencia ni regresar a su vida después de la multitud de crueldades psicológicas y físicas soportadas.

A cualquier niño reclutado, de forma voluntaria o forzada, se le ha arrebatado sus derechos más básicos. Y, de forma especialmente brutal, a las niñas.

Estas niñas soldado pierden su identidad como mujer y su autoestima. Son obligadas a comportarse como hombres, sufren abusos y humillaciones constantes, y en muchas ocasiones, son violadas por innumerables hombres. Se ven relevadas a esclavas sexuales o involucradas en matrimonios forzosos. Estas vejaciones pueden causarles lesiones

físicas graves, contagios de SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, o embarazos forzados, por lo que se convierten en madres sin ningún apoyo.

Actualmente, más de 17 países reclutan niños soldados. Conflictos como el de República Centroafricana o Sudán del Sur han puesto en primera línea el drama de este reclutamiento, pero no son los únicos. [Afganistán](#), [Chad](#), [Colombia](#), [Costa de Marfil](#), [Filipinas](#), [India](#), [Iraq](#), [Líbano](#), [Libia](#), [Mali](#), [Myanmar](#), [Pakistán](#), [República Democrática de Congo](#), [Sudán](#), [Somalia](#), [Siria](#), [Tailandia](#) y [Yemen](#) siguen reclutando niños y niñas soldados.

En este contexto actual, también resulta alarmante el reclutamiento de menores por parte de grupos islamistas radicales.



Artículo X: Se velará por la protección de los niños y niñas en los conflictos bélicos asegurando su bienestar y cuidados necesarios bajo cualquier circunstancia. Los menores de 18 años no podrán ser reclutados bajo ningún concepto, ni si quiera de manera voluntaria. No podrán desempeñar ninguna función dentro de grupos armados, ni de apoyo, ni para obtener ventajas políticas, ni como fuerza combatiente.

Artículo X: La condición de niño en los conflictos bélicos será respetada, teniendo derecho a expresarse y a ser escuchado. Se protegerá a los niños y niñas ante las torturas, golpes, violaciones, el asesinato de familiares cercanos, verse obligados a matar, y demás hechos traumáticos fruto del conflicto armado. Se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación física, psicológica y la reintegración social de los niños que hayan sufrido algún hecho traumático.

Artículo X: Se respetará la condición e identidad de mujer de las niñas durante los conflictos bélicos. Se las protegerá ante humillaciones, abusos, violaciones, esclavitud sexual, matrimonios forzados, así como de las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados que estos conllevan.

Silvia Martín Aguado

2.5 REFUGIADOS

1) Refugiados y la violación de los Derechos Humanos:

La existencia de refugiados es una clara manifestación de la violación a los derechos humanos. El refugiado es una víctima de la violación a sus derechos fundamentales en su país de origen, por eso tiene que huir.

Quienes violentan sus derechos pueden ser la autoridad de gobierno, miembros de organizaciones, etc., entonces nos encontramos con refugiados que deben abandonar su país porque su primer derecho fundamental, la vida, está siendo violentado.

Esta persona es un sujeto del derecho internacional de los refugiados en el país de asilo, y a diferencia de la situación que tiene cualquier extranjero de poder recurrir a su delegación diplomática y/o consular, el refugiado obviamente no puede hacerlo. El derecho internacional vela porque este refugiado no sea considerado un ciudadano de segunda clase.



2) El Derecho Internacional de los Refugiados:

Hay dos aspectos, desde el punto de vista del individuo, el refugiado es un extranjero particularmente desprotegido que tiene limitada sus garantías individuales. Desde el punto de vista de los Estados receptores, muchas veces la presencia de refugiados crea conflictos e internacionaliza los problemas de violaciones a los derechos humanos.

Por esto, era necesaria la creación de un derecho para que regule esta situación y haga de la protección un acto humanitario y pacífico. Los derechos protegidos son: la vida, la integridad física y la libertad.

Existen dos grandes categorías de personas: los desplazados internos y los desplazados externos. En ambos casos nos referimos a desplazados como víctimas de la violencia política. La situación dramática de los desplazados internos constituye un nuevo desafío para el ACNUR y para la comunidad internacional.

El Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, la Convención sobre el estatuto para refugiados de 1951 y el Protocolo de 1967, contienen las regulaciones sobre refugiados, referidos al mandato del ACNUR, a las cláusulas de inclusión, cesación y exclusión, así como a los derechos y deberes de los refugiados.

El ACNUR tiene como función, además de la protección, la de encontrar soluciones durables. Las soluciones durables son: la repatriación voluntaria, la integración en el país de asilo y el reasentamiento en un tercer país. La repatriación voluntaria es considerada como la solución durable de preferencia.

3) Normas y Mecanismos de Protección:

Los Derechos fundamentales protegidos son: el Derecho al asilo, el respeto al principio de no devolución, el derecho a un tratamiento mínimo humanitario.

En 1950 se crea un organismo de protección para refugiados llamado Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en el marco del sistema de Naciones Unidas. El ACNUR es un organismo humanitario y no político.

La sede central está ubicada en Ginebra y tiene como estructura un Comité Ejecutivo, que es su órgano máximo, oficinas regionales, oficinas nacionales y sus oficinas. El ACNUR trabaja igualmente con organismos no gubernamentales, que tienen a cargo la ejecución de los programas de asistencia para los refugiados. En muchas situaciones realizan funciones complementarias de protección.

Además de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967, existen importantes instrumentos regionales. Actualmente existen alrededor de 17 millones de refugiados repartidos en cinco continentes y alrededor de 24 millones de desplazados internos

4) CONCLUSIÓN:

Actualmente se debe reafirma el carácter central y básico de la función de protección internacional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), además de incentivar el estrecho vínculo existente entre la protección internacional, la solidaridad internacional y la disposición de soluciones durables y de prevención.

Actualmente, se subraya que los principios de los derechos humanos y del derecho humanitario, que son la base de la preocupación internacional por los refugiados y de su protección, son tan importantes hoy como lo eran en 1951, pero en la realidad no se aplica.

También se constata que el Derecho Internacional de los Refugiados es un derecho en plena evolución, pero en este caso la prevención requiere la utilización más efectiva de los mecanismos de prevención y desarrollo de los derechos humanos.

Es necesario reforzar el respeto a los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales.

Raquel Quintero Cantero

2.6 DERECHOS DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD

Los niños con discapacidad son iguales al resto de los niños. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), los menores en esta situación tienen los mismos derechos que un niño cualquiera. También deben disfrutar de unos derechos que les ayuden a no ser discriminados.

- Derecho a un tratamiento adecuado

Este derecho les garantiza obtener una asistencia especial y a solicitar una subvención del gobierno que se ajuste en función del país donde resida y de la situación financiera de sus padres o tutores.

Este derecho resulta obvio, pero en la práctica la mayoría de ellos son privados de un tratamiento médico adecuado.

- Derecho a la educación

Debido a la falta de infraestructuras, medios, conocimiento y buena voluntad, la mayoría de los niños con algún tipo de diversidad funcional no reciben ninguna educación, de acuerdo a una serie de estadísticas internacionales sólo el 2% tiene el privilegio de ir a la escuela. Por ello, la CDN pretende garantizar el derecho de todos los niños a asistir a la escuela.



- Derecho al ocio

Al igual que todos los niños, éstos necesitan divertirse, jugar, expresarse de forma artística, practicar deportes,... Este derecho contenido en la Convención atañe de igual forma a los niños con capacidades diferentes.

- Derecho a la opinión

Ellos tienen el derecho a expresar su opinión sobre cualquier medida que les afecte. Pueden expresar su opinión en todos los ámbitos de la vida social, debe ser consultado e informado y tener la oportunidad de participar.

Producto de su vulnerabilidad, muchos de estos niños son susceptibles a expresar su opinión, ya que en ocasiones la comunicación con ellos conlleva numerosos "obstáculos" (dificultades en el habla, pensamiento lento, falta de comprensión). De este modo, se debería considerar a los niños con discapacidad como parte integral de la toma de decisiones en cuanto a los asuntos que los afecten, para así erradicar los obstáculos que dificultan su camino a la integración social.

Cristina Aparicio Ponce

2.7 LA TECNOLOGÍA Y LOS MENORES

Imagínense a un niño dando su dirección, su edad y el teléfono de sus padres a una mujer cualquiera sentada en un parque, invitándola a conocer cada resquicio de su vida y confiando, sin fundamento alguno, en ella. ¿Alguno de nosotros ve una amenaza similar cuando un niño se descarga el famoso Candy Crush en su Tablet? La respuesta es rotunda; vivimos en una era en la que los derechos de los niños están perfectamente reglados y todos los adultos somos conscientes de lo que suponen y de la irrefutable validez que tienen. Nuestra sociedad protege a los más jóvenes de un mundo feroz y rápido. Sin embargo, los ciudadanos de a pie tenemos unos conocimientos francamente vagos respecto a lo que Internet supone en la infancia. El principal problema que trae consigo el uso de Internet en los niños es la privacidad. Según la legislación el derecho a la intimidad es tan fundamental en los primeros años de la vida como en la edad adulta. No importa la situación en la que se encuentre el menor ni los medios que tenga; no es excluible. El problema surge cuando dejamos que nuestros niños creen una cuenta para AppStore y estos empiezan a descargar juegos infantiles, para el entretenimiento y



aparentemente inofensivos. Pero lo que no sabemos es que en con cada campeonato *on-line* nuestra ubicación se almacena automáticamente. Tampoco sabemos que en base a los juegos que se descargan nuestros hijos se realizan estudios para mejorar la distribución y venta de categorías específicas, es decir, la opinión, ya sea de los adultos o de los más jóvenes y vulnerables, genera beneficios a las empresas electrónicas. Lo que tampoco sabemos es el alto grado de control y exposición que representan las apps ante los piratas informáticos, los cuales pueden acceder a todo tipo de información familiar y utilizarla a su antojo.

Las redes sociales, a pesar de ser más populares en adolescentes, también representan una amenaza para los más pequeños. Se puede acceder a una red social con el consentimiento paterno antes de los 14 años estipulados. En este momento los niños tienen una exposición mayor al ciberacoso, el sexting o el grooming; práctica por la cual un adulto se gana la confianza del niño a través de una identidad falsa.

Los niños pueden, en todo momento, informar a las familias si detectan algún comportamiento extraño y denunciar. Sin embargo, la parte más complicada es, precisamente, que el menor comunique por sí mismo a sus padres lo que está sucediendo. Por lo que, a pesar de no ser el control masivo la solución más acertada, los padres se ven en la obligación de tener constancia de lo que sus hijos hacen por Internet.

Raquel Muñoz Iglesias

2.8 NIÑOS PSICÓPATAS

En primer lugar, es conveniente dar las características de un psicópata. Un psicópata se caracteriza por su gran carácter antisocial, no siente empatía por las demás personas. Es difícil definir a un psicópata en concreto con características en común, ya que cada uno puede presentar rasgos diferentes, por lo que no hay definición del psicópata al uso. Un rasgo común es que no se siente identificado con el comportamiento o código ético común de la sociedad.

El niño psicópata tiende a aislarse de la sociedad, se crea un código de conducta propio y suele mostrar una madurez emocional muy poco común al resto de los niños. El comportamiento antisocial, piromanía o maltrato animal son rasgos comunes a estos niños psicópatas, pero todo ello puede desaparecer con la edad y no tiene por qué ser clave para que el niño se convierta en un psicópata.

En resumen, es un trastorno de personalidad definido por unas características conductuales, interpersonales y afectivas.

CONDUCTA.- acciones de riesgo, buscan sensaciones nuevas, impulsividad, diferentes actos delictivos.

PLANO INTERPERSONAL.- egocéntricos, manipuladores, arrogantes, sin capacidad de empatía, astutos, crueles. Disfrutan con la extorsión y el abuso.

AFFECTOS.- emociones superficiales, incapaces de establecer vínculos significativos con los demás. Sin remordimientos ni sentimientos de culpa, desprecio del bienestar y los derechos de los demás.

Su objetivo es el control absoluto. Predisposición biológica a la crueldad. El psicópata que delinque siempre reincide por tener una deficiencia del cerebro emocional.

La psicopatía se evalúa con la ESCALA DE PSICOPATÍA REVISADA DE HARE- PCL-R, donde el factor 1 recoge los elementos interpersonales y afectivos, y el factor 2 se asocia al comportamiento antisocial e impulsivo.

ÍTEMS DE LOS DOS FACTORES DEL PCL-R:

Factor 1:

- Encanto superficial y locuacidad.
- Sentimiento de grandiosidad personal.
- Mentira patológica.
- Manipulación.
- Falta de sentimiento de culpa y de arrepentimiento.
- Emociones superficiales.
- Insensibilidad y falta de empatía.
- No reconoce la responsabilidad de sus actos.

Factor 2:

- Búsqueda de sensaciones.
- Estilo de vida parásito.
- Falta de autocontrol
- Problemas de conducta precoces.
- Sin metas realistas.
- Impulsividad.
- Irresponsabilidad.
- Delincuencia juvenil.
- Violación grave de la libertad condicional.

Hay tres variables adicionales: conducta sexual promiscua, muchas relaciones maritales breves y versatilidad delictiva. Los delincuentes más violentos son los que tienen mayores opciones de reincidir una vez salen de la cárcel. Más hombres que mujeres psicópatas. Los sujetos detenidos con tendencias psicopáticas tienen problemas mentales como depresión, trastorno bipolar y trastorno de personalidad.

ANTECEDENTES Y FACTORES.

Puede haber factores genéticos o ambientales, como antecedentes en la familia o niños con padres alcohólicos. El tratamiento en estos casos ha de ser temprano y analizar las posibles causas, además de intentar adentrar al niño en las costumbres sociales.

SIGNOS DE ADVERTENCIA.

Son varios los signos de advertencia a los deberíamos estar atentos si tenemos la sospecha de que alguien de nuestro entorno podría tener un comportamiento psicópata.

- Historial de enfermedades mentales no tratadas en el menor o en familiares consanguíneos.
- Patrón de comportamientos violentos de menor a mayor grado a lo largo del tiempo.
- Manifestación verbal de tener un pensamiento violento y el deseo de llevarlo a cabo a través de un plan meditado.
- Cuidado con los comportamientos erráticos con episodios de enojo y agresividad, tras ellos pueden esconderse tendencias suicidas.
- Vigilar la navegación por Internet. La preferencia por determinados tipos de juegos de ordenador, la visita a páginas web de carácter violento y la difusión dicha temática por sus propias redes sociales pueden ser indicativas de un pensamiento psicópata.
- Estar atento si se conjugan las tres conductas sociópatas por excelencia:
- Mojar la cama (si es mayor de 12 años)
- Torturar animales
- Prender fuego a cosas
- Falta de empatía y de capacidad de ver las cosas desde otro punto de vista acompañado de mal comportamiento, conducta agresiva, pensamientos obsesivos y aislamiento voluntario.

LA MEJOR TERAPIA, EL DIÁLOGO.

Posiblemente podríamos añadir a la lista otras conductas que quizás serían clara señal de que nuestro hijo o hija sufre una sociopatía que debiera ser tratada en un centro especializado en trastornos mentales. Sin embargo el indicador que más suele ser ignorado por los padres es la propia intuición de que algo está pasando. Es habitual que ante algunos de los signos citados los padres se nieguen a creer que él o ella son diferentes.

La clave para conocer si algo no va bien está en la comunicación. Además de mantenerse alerta cuando se detecten cambios en el comportamiento, las notas, los amigos, los gustos a la hora de vestir e incluso los problemas a la hora de dormir hay que mantener el diálogo. Cuando se es padre o madre se tiene la obligación de mantener la comprensión y el dialogo ante las distintas vicisitudes que un infante puede vivir en el tránsito hacia la vida adulta. Solo así podremos conocerlos en profundidad y saber cuándo algo no va bien para poder ayudarlos.

ALGUNAS HISTORIAS.

Jordan Brown (2009).

Su padre era la principal figura referencial del pequeño Jordan Brown (tenía 11 años en el 2009), sobre todo después que Mildred Krause, su madre, lo abandonara. Poco después Jordan vio cómo su familia se amplió con la llegada de Kenzie Marie Houk, de 26 años, la nueva pareja de su padre. Houk había llegado junto a sus dos hijas, de 4 y 7 años. A mediados del 2008 la familia se mudó a una granja de Wampun, Pensilvania. Kenzie había quedado embarazada y necesitaban un lugar más grande para vivir. La nueva pareja del padre de Jordan, consciente del carácter del pequeño e imaginando el trauma que debió experimentar con el abandono de su madre, decidió incluir a Jordan en todas las actividades que podía. Un día, un familiar de Kenzie llevó a las niñas a pasear en su motocicleta. Al regresar, Kenzie exigió que Jordan también pasee con él. Una vez que regresaron, el familiar de la mujer le confesó su sorpresa al ver que Jordan no se emocionaba. Para Navidad de ese año otro hecho comenzó a dibujar el fatídico camino. El padre de Jordan le obsequió un rifle calibre 20 para que lo acompañara a practicar tiro al blanco, algo muy acostumbrado en la zona. Un detalle que pasó desapercibido por casi todos, excepto por el familiar que paseó a Jordan en su motocicleta, fue que el pequeño parecía solo emocionarse cuando empuñaba un arma y la disparaba. Más allá de eso ningún indicio hacía sospechar sobre Jordan. El 20 de febrero del 2009, Jordan despertó temprano, alistó lo necesario para ir a la escuela, tomó su escopeta y se dirigió al cuarto de sus padres. Kenzie estaba durmiendo, llevaba ocho meses de gestación. Jordan acercó el rifle a la cabeza de Kenzie y le disparó. Recogió los cartuchos, los enterró en un bosque cercano, regresó a su casa para recoger sus cosas y se fue a la escuela. La hija mayor de Kenzie fue quien encontró el cadáver de su madre. El padre de Jordan contactó con la policía y arrestaron al menor. Luego



de algunas horas en interrogatorio, Brown confesó el crimen sin mostrar arrepentimiento. El móvil del crimen nunca fue aclarado. Jordan fue procesado como un adulto debido a la premeditación con la que cometió el asesinato, medida que sería revocada tiempo después porque manifestantes y organismos de derechos humanos exigieron que fuera juzgado como un menor. Debido a esto último, Brown fue recluido en un centro de rehabilitación en el cual permanecerá hasta el 2018, año en el que cumplirá 21.

Robert Thompson y Jon Venables (1993).

"Solo entré por treinta segundos a la carnicería", dijo la madre del pequeños James Bulger (2 años), en medio del llanto, luego de que fuera encontrado el cuerpo inerte de su hijo junto a las vías del tren. El pequeño Bulger acompañó a su madre al centro comercial New Strand, en Merseyside, Inglaterra, el 12 de febrero de 1993. En el mismo lugar se encontraban Robert Thompson y Jon Venables, dos 'niños problema' de 10 años. Los pequeños habían estado robando artículos en los negocios cercanos. Dulces, muñecos, pilas y un bote de pintura azul fueron hurtados por los niños. En un momento, la madre de Bulger entró a una carnicería por treinta segundos, volteó y James ya no estaba. Como luego lo probarían las cámaras de seguridad del establecimiento, Thompson y Venables lo secuestraron. Los captores caminaron junto a su víctima por cuatro kilómetros propinándole diversos golpes, entre puños y patadas. Alrededor de 40 personas vieron a los tres niños mientras caminaban. Las pocas que decidieron acercarse desistieron al recibir respuestas como que el pequeño James era su hermano menor o un niño perdido al que llevaban a la comisaría. Finalmente, Thompson y Venables llegaron hasta las vías del tren de la ciudad. Alejados de cualquier



posible testigo comenzaron a golpear brutalmente al niño de 2 años, le arrojaron al ojo izquierdo la pintura que habían robado y llenaron su boca con las pilas también hurtadas. Insatisfechos con ello, los menores dejaron caer ladrillos, piedras e incluso una barra de hierro sobre la cabeza de Bulger. Este último impacto sería la posible causa de muerte, algo que no pudo ser determinado por la policía forense debido a la enorme cantidad de lesiones que presentaba el menor. Una vez muerto,

Thompson y Venables colocaron el cuerpo del menor en uno de los carriles del tren, cubierto por un pequeño montículo de escombros. Dos días después, las autoridades encontraron el cuerpo de Bulger partido en dos: un tren le había pasado por encima. Las cámaras de seguridad y diversos testigos permitieron que seis días después los asesinos fueran capturados. Un tribunal británico condenó a Thompson y Venables a ocho años de cárcel. Luego de ser liberados, el Estado cambió la identidad de Venables y Thompson y un juez prohibió que fueran difundidas imágenes sobre los ahora jóvenes. Según medios británicos, Venables habría sido encarcelado nuevamente en el 2010 por posesión y distribución de pornografía infantil. El sujeto fue liberado el 4 de julio del 2013. Venables tuvo que cambiar de identidad hasta en cuatro ocasiones debido a que revelaba sus antiguos datos. El precio por cada una fue de 250.000 libras (US\$386.142).

Clara Blas Sánchez

2.9 LOS NIÑOS INTERNADOS

La internación en hogares de amparo ha sido tradicionalmente utilizada con el fin de proteger a los niños y niñas cuyas familias eran consideradas como peligrosas para su desarrollo. Hoy existe evidencia empírica que demuestra que, lejos de proteger el desarrollo de los niños, la vida en instituciones tiene efectos negativos sobre su desarrollo presente y futuro. Basada en esta evidencia, la comunidad internacional ha trasladado su preocupación a varios tratados de derechos humanos. De este modo, la Convención sobre los Derechos del Niño expresa que la familia es el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección de los niños y niñas; exhorta a los Estados a velar para que los niños no sean separados de sus familias (artículo 9) y, en caso de que se produzca dicha separación, hace explícito su derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular. Además, un niño o niña que debe ser separado de su entorno familiar por su propio interés tiene derecho a protección y ayuda especial. Más aún: los Estados están obligados a asegurar alguna forma apropiada de cuidado alternativo, prestando la debida atención a que mantenga la continuidad en su crianza (artículo 20 de la CDN). Tres principios deben guiar las decisiones relativas a las formas alternativas de cuidado para niños y niñas:

- Las soluciones basadas en la familia son siempre preferibles a la colocación en una institución.
- Las soluciones sostenibles con vocación de permanencia, pero con supervisión regular, son preferibles a las temporales.
- Las soluciones basadas en el propio país del niño o niña generalmente son preferibles a aquellas que involucran otros países (por ejemplo, la adopción internacional).



En esta línea, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 2009 las Directrices Relativas al Cuidado Alternativo de Niños. Estas directrices tienen la finalidad de:

- a) Apoyar los esfuerzos encaminados a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de su propia familia o que se reintegre a ella, o, en su defecto, a encontrar otra solución apropiada y permanente, incluida la adopción y la kafala del derecho islámico.
- b) Velar por que, mientras se buscan esas soluciones permanentes, o en los casos en que éstas resulten inviables o contrarias al interés superior del niño, se determinen y provean, en condiciones que promuevan el desarrollo integral y armonioso del niño, las modalidades más idóneas de acogimiento alternativo
- c) Ayudar y alentar a los gobiernos a asumir más plenamente sus responsabilidades y obligaciones a este respecto, teniendo presentes las condiciones económicas, sociales y culturales imperantes en cada Estado

d) Orientar las políticas, decisiones y actividades de todas las entidades que se ocupan de la protección social y el bienestar del niño, tanto en el sector público como en el privado, incluida la sociedad civil.

La institucionalización de niños y niñas es fenómeno recientemente debatido en el Uruguay. El país ha logrado un avance significativo sobre esta problemática mediante la aprobación de la ley 18590 (2009), que actualizó su marco jurídico imponiendo la reducción de la permanencia de niños menores de siete años en hogares de cuidado de tiempo completo. Además, el Instituto del Niño y el Adolescente ha iniciado en los últimos años un proceso de reforma que busca generar alternativas de tipo familiar para reducir significativamente el número de niños, niñas y adolescentes que viven en modalidades de internación 24 horas. Sin embargo, pese a los esfuerzos que se vienen realizando, la institucionalización es aún un fenómeno extremadamente extendido en el Uruguay. La envergadura del problema y las consecuencias que esta tiene en la vida de miles de niños y niñas merecen que el tema ocupe un lugar aún más importante en la agenda de políticas públicas de infancia.

Sandra Morán Mata

2.10 LOS NIÑOS EN LA TELEVISIÓN

La vulneración de los derechos del niño en el ámbito televisivo, aunque no sea un tema expuesto y su denuncia no sea tan pública como debería, es un problema que está constantemente presente. La mayoría de las cadenas de televisión reciben quejas por incumplir los derechos de los niños y niñas como espectadores, refiriéndose sobre todo al comportamiento social y contenidos inadecuados, y se continúa sin tomar medidas al respecto.

Los principales criterios que debe seguir la televisión son tanto el respeto del derecho a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes; como el derecho a la no discriminación de estos por razón de raza, sexo, religión, nacionalidad o cualquier otra circunstancia. Sin embargo, los medios de comunicación, en muchas ocasiones, utilizan los privilegios de los que gozan para explotar, abusar, desinformar, excluir y corromper a los niños.

Uno de los principios abarcado en la Convención sobre los derechos del niño, defiende que los niños deben ser presentados siempre como niños; y sin embargo, la idea de infancia está desapareciendo a una velocidad sorprendente. Se tiende a retratar estereotipos y se inculca en la infancia la necesidad de representar modelos de éxito como actores, deportistas, genios... Que llevan a situaciones en las que no se tienen en cuenta las preocupaciones o deseos del niño, ni se respeta su intimidad. Debido generalmente a que son los adultos quienes hablan de y por los niños y hacen circular sus propias ideas sobre la infancia.



Existe también una ley que añade unas franjas horarias de protección reforzada del menor, que supuestamente impide la difusión de escenas o contenidos violentos:

- De lunes a viernes: de 8:00h a 9:00h y de 17:00 a 20:00h.
- Sábados, Domingos y determinados festivos: de 9:00H a 12:00h.

A pesar de que se intente garantizar el cumplimiento de esta ley, los chicos y chicas no reciben contenidos adecuados durante las horas que permanecen frente al televisor, exponiéndose continuamente a situaciones violentas (incluidas en programas y noticias), a imágenes sexualmente provocativas debido a su inmadurez, a un lenguaje vulgar, e incitaciones al consumismo.

Es también destacable que la mayor parte de los "realities" en los que participan niños y niñas en plena infancia, son televisados hasta altas horas de la madrugada, impidiendo que sean justamente estos quienes disfruten de ellos; conducta, a mi parecer, altamente sospechosa.

Por desgracia, las emisoras de televisión, que viven de la audiencia y de la publicidad, hacen que sea complicado que se logre erradicar el quebrantamiento de los derechos del niño en la infancia.

Luna Arijita García

2.11 LOS NIÑOS CON PADRES ENCARCELADOS

Hoy en día no se tiene muy en cuenta impacto psicológico y social que tiene en el desarrollo del niño o niña el encarcelamiento de uno de los padres, o de ambos.

Por más breve que sea un internamiento, éste tendrá efectos en la salud mental de los niños y ocasionará dificultades familiares, especialmente cuando se trata de la madre, porque en la mayoría de los casos es ella la que, a veces, es la única responsable de los niños.

Una de las mayores angustias que sufren las niñas y los niños de padres y madres privados de libertad, es la amenaza de perder a su madre o a su padre, que son sus figuras más queridas y más cercanas. Los niños y las niñas sienten y creen que no son importantes para esa persona que ellos quieren.



Algunos niños reaccionan fuertemente a la separación y al encontrarse con la madre la buscan o abrazan; otros pueden mostrar rabia, no se calman y lloran con facilidad, y otros pueden mostrar indiferencia, pero es sólo una apariencia.

Cuando el padre o la madre o ambos están ausentes, puede haber otras personas confiables y afectuosas con quienes el niño o la niña se sientan seguros y queridos, y con quienes puedan compartir sus experiencias de dolor. Al ser necesaria una protección especial que ampare a la niñez, se han promulgado tratados y leyes nacionales e internacionales para niños, niñas y adolescentes con padres privados de libertad.

La Convención tiene 38 artículos, siendo los más relacionados con el tema que abordamos, los siguientes:

- El niño tiene derecho a vivir con sus padres a menos que se considere incompatible con el interés superior del niño. Tiene derecho a mantener contacto con los padres en caso de ser separado de ambos o de uno de ellos (Art. 9).
- El niño tiene derecho a ser protegido de todas las formas de descuido, maltrato físico y psicológico y abuso, ya sea de los padres o de quienes se encarguen de su cuidado (Art. 19).
- Los niños privados de su medio familiar, tienen derecho al cuidado alternativo (Art. 20 - 21).

Derechos

Importancia de reducción de la pena de cárcel o mejora de sentencias o posibles alternativas para la aplicación de las sentencias para madres solteras que se ocupan ellas solas de sus hijos, o de ambos progenitores si son reclusos.

Control y organización de las visitas por parte de menores, con más regularidad a la cárcel para tener contacto con cualquiera de los progenitores que estén detenidos. El contacto es fundamental para el bienestar psicológico. Garantizar que los menores y los familiares detenidos no se encuentren durante un período de tiempo prolongado. Los niños que acompañen a personas detenidas gozan de un acceso adecuado a alimentos, agua, vestimenta, atención médica, educación y actividades recreativas.

Lucía Casado Guerra

2.12 LOS NIÑOS EN PUBLICIDAD Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En relación a este aspecto veo de vital importancia la necesidad tanto de mejorar la calidad de una programación dirigida a un público infantil con fines educativos como de reducir el tiempo que los niños y niñas están expuestos a aparatos tales como los teléfonos móviles, los ordenadores o la televisión pues distraen a los más pequeños del mundo que realmente les rodea y por decirlo de alguna manera adormece sus sentidos y su capacidad para curiosear. Ya no se ven (sobre todo en grandes ciudades) a niños con deseos de estar en la naturaleza con su familia y amigos, o al pueblo con sus abuelos y abuelas. Muchos ya ni siquiera muestran deseo de salir de sus casas puesto que comienzan a llevar una vida cada vez más sedentaria.



Creo que la publicidad, que es una gran fuerza motora para la sociedad debería enfocarse hacia edificar una mentalidad constructiva que lleve al aprendizaje y a pensar en la ayuda y el progreso que de manera activa desde pequeños podemos aportar al mundo. Una publicidad responsable que nos impulse a ser mejores, una publicidad por un futuro brillante, una publicidad por los niños del mundo.

Miguel Pérez Armas

2.13 LOS NIÑOS MODELO

Infancia, palabra latina infancia, etapa de la existencia de un ser humano que se inicia en el nacimiento y se extiende hasta la [pubertad](#). El concepto también se emplea para nombrar a la totalidad de los niños que se encuentran dentro de dicho grupo etario.

Al leer esta palabra solo nos vienen a la mente pensamientos positivos; buenos amigos, aprendizajes, juegos y buenos momentos. Además nos enternecemos con la imagen mental de cualquier bebé, o se nos cae la baba con el niño que se nos cruza en el parque mientras ríe perseguido por su padre. Es por ello, que se ha empezado a utilizar esta estética e inocente imagen para unos fines que no lo son tanto. Hablamos de los niños modelo.

A lo largo de la [historia](#) y con variaciones en cada país, el concepto de infancia ha variado. Pese a que las vivencias de los niños están determinadas por cuestiones biológicas y propias del desarrollo psicológico, los patrones culturales también inciden en su vida.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en 1989 un tratado que describe los derechos de los niños. La Convención sobre los Derechos del Niño explica, por ejemplo, que todo niño debería gozar de [salud](#), disfrutar del descanso y el juego, tener una familia, un nombre y una nacionalidad. Entre los puntos más importantes, sin embargo, se encuentra la libertad de pensamiento y expresión y la protección contra la explotación infantil.

Estos años de vida son cruciales, como ya decía Freud, las bases de la personalidad están en los primeros años de vida, lo cual refuerza la importancia de esta etapa del [desarrollo](#). Sigmund dice que al nacer, hacemos lo posible por satisfacer los numerosos impulsos e instintos que nos dominan, sin restricciones de ningún tipo. Es por ello, que es una etapa en la que podemos resultar un tanto crueles con los demás, sin ser capaces de reparar en las consecuencias de nuestros actos, además de no haber sido educados todavía en todas las emociones y sentimientos. Más tarde, influenciados por nuestro entorno, comenzamos a establecer una serie de normas y reglas para vivir en sociedad, que nos acompañarán el resto de nuestra vida.

Una infancia marcada por hechos terribles, como maltrato físico y mental, ejemplos de delincuencia, faltas de [respeto](#), puede resultar en un adulto violento; pero también en una persona que luche por defender los derechos humanos.



Es por ello que debemos hacerles el mejor regalo que puede tener, la libertad. De jugar, de reír, de estudiar, conocerse y querer. Porque son niños. No adultos, y mucho menos productos que podamos vender y retocar a nuestro antojo tan solo para el disfrute adulto.

Los niños y niñas modelo son el ejemplo de estos pequeños que son metidos de lleno en el mundo de la vida adulta. La competitividad en las pasarelas y estudios no es la misma que la que podría, y deberían encontrarse en el patio de recreo, en su piscina municipal o con sus hermanos a la vuelta del colegio para ver quien sube antes las escaleras. Es una competición insana que les convierte en maniqués adultos. Vivimos en un mundo muy superficial. O así es al menos como quieren que lo veamos y seamos. Tan superficial que la gente es valorada más por lo que enseña o aparenta que por quién es en realidad, y tan superficial que puede provocar que una niña se vea expuesta al mundo entero, desde bien pequeña, por el mero hecho de ser considerada modelo.

Kristina Pimenova, es el mejor ejemplo de este sector. Una niña de 9 años que lleva en el mundo de la moda desde los 3 años. A su corta edad ya ha sido portada de Vogue y ha prestado su rostro para Armani, Roberto Cavalli y Dolce & Gabbana. Ese currículo puede considerarse de éxito, y más si a esta edad la llaman ya "la niña más guapa del mundo". Sin embargo, le llueven las críticas (bueno, más a sus padres que a ella) y abre el eterno debate acerca de lo ético que es convertir a los hijos en objetos a los que admirar.

Sus padres van colgando fotos casi a diario y eso, obviamente, genera controversia. Su vida está expuesta a la vista de los demás desde los 3 años de edad. ¿Dónde queda su privacidad? ¿Qué ha sido de su infancia? No sé, quizás solo son unos momentos al día y la niña ha podido ser una niña como todas las demás, pero no sé hasta qué punto es correcto ofrecer su imagen con tal constancia. Son fotos bonitas, que se pueden hacer y tener en casa, pero que no deberían ser públicas. Vamos, que en su caso, el listón debería estar, creo yo, mucho más alto a la hora de decidir qué compartir y qué no compartir, precisamente porque el mundo está lleno de locos que podrían hacer cualquier cosa. Los padres de la pequeña, como lo de muchos otros alegan que sus hijos e hijas se lo pasan bien. Claro. Y si les das un par de aros y una comba también se lo pasan bien. Son niños, y ese no es su lugar.

Devolvamos a los niños al juego, a los parques, a los cuentos e historias, y ocupémonos nosotros de pelear por ellos y dejadles un mundo algo mejor en el que no puedan ser vendidos como objetos.

Inés Sanz Tomé

En el documento “Declaración de Derechos” podéis encontrar artículos breves que han sido elaborados por todos los componentes de este archivo.